

FICHA DE SERVICIO No. 16

I. **Nombre:** Restauración digital de imágenes y documentos.

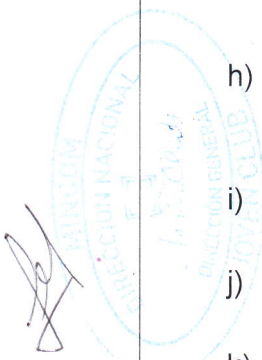
II. **Cliente objetivo:** Personas naturales y jurídicas.

III. **Descripción:**

Conjunto de técnicas que se aplican a imágenes, documentos y similares, con el objetivo de mejorar su calidad o restaurar daños ocasionados.

IV. **Características de la prestación del servicio:**

- a) El servicio se presta en las instalaciones que cuenten con los medios y el personal que garantice la calidad del mismo.
- b) El servicio se presta por los instructores del Grupo Municipal y los instructores que brindan servicio dentro de las instalaciones.
- c) Para el caso de los clientes jurídicos, el instructor del Grupo Municipal que preste el servicio, emite una orden de servicio, según anexo P201-07-002-20 establecido en el procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas vigente
- d) Para recibir el servicio, el cliente presentará el material en formato digital o impreso.
- e) En el caso que sea impreso, el instructor que preste el servicio lo escaneará para llevar a cabo la edición.
- f) El instructor que preste el servicio evalúa el posible tiempo de duración del trabajo y le informa al cliente. En el caso de los clientes jurídicos, lo anterior es reflejado en el contrato.
- g) El instructor que preste el servicio realiza las modificaciones y la restauración que el cliente solicite para el mejoramiento de su material, con el uso de diferentes herramientas informáticas.
- h) Este servicio puede o no realizarse en presencia del cliente, en dependencia de las condiciones acordadas por ambas partes. En el caso de los clientes jurídicos, lo anterior es reflejado en el contrato.
- i) El instructor que preste el servicio entrega al cliente el producto final en formato digital.
- j) Una copia del material del cliente será almacenada en la instalación durante 72 horas, si el cliente lo desea.
- k) El instructor reporta el servicio en el Módulo de Control de Servicios cuando



este sea finalizado.

- l) En caso que esté establecido, el servicio podrá ser pagado mediante pasarelas electrónicas de pago o en efectivo, mientras este se mantenga.

V. Tarifa: 20.00 CUP por hoja, tanto para personas naturales como jurídicas.

Según lo establecido en Resolución 133/2020 del Ministro de Comunicaciones.

VI. De la contratación:

Solo se realiza contrato para prestar el servicio a las personas jurídicas, cumpliendo las condiciones siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en:
 - a) Procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas”.
 - b) Decreto ley No 304 del 2012 “De la contratación económica”
 - c) Decreto 310 del 2012 “De los tipos de contratos”

2. Condiciones que deben ser pactadas:
 - a) Características de la prestación del servicio.
 - b) Tiempo de duración del servicio contratado.
 - c) Lugar y hora de la entrega por el cliente de los materiales.

Aprobado por: Pablo Julio Pla Feria
Director General

Fecha: 15/12/2020

